

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**1575** Orden DEF/173/2016, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden DEF/211/2011, de 28 de enero, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal de diversos órganos del Ejército de Tierra.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su posterior desarrollo por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establecen un conjunto de medidas para garantizar, y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la mencionada Ley Orgánica determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Del mismo modo, la disposición adicional primera de esta ley ordena a las Administraciones públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación y modificación de los mismos.

Por Orden DEF/211/2011, de 28 de enero, se crearon ficheros de datos de carácter personal en diversos órganos del Ejército de Tierra (ET).

En dicha orden, se creaban diversos ficheros dependientes del Regimiento de Infantería Inmemorial n.º 1. Existe ahora la necesidad de que dicho Regimiento cuente también con un fichero de control de presencia en el Acuartelamiento «Conde de Humanes».

Por ello, es necesario modificar la Orden DEF/211/2011, de 28 de enero.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, este proyecto ha sido informado previamente por la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden DEF/211/2011, de 28 de enero, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal en diversos órganos del Ejército de Tierra.*

El anexo de la Orden DEF/211/2011, de 28 de enero, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal en diversos órganos del Ejército de Tierra, queda modificado como sigue:

Uno. En el índice del anexo «Relación de ficheros con datos de carácter personal de diversos órganos del Ejército de Tierra se introduce un nuevo número como sigue: «20. Fichero sobre control de presencia en el Acuartelamiento «Conde de Humanes».

Dos. Se añade un nuevo fichero «20. Fichero sobre control de presencia en el Acuartelamiento «Conde de Humanes» según recoge el anexo a esta orden.

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2016.—El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.

## ANEXO

**20. Fichero de control de presencia en el Acuartelamiento «Conde de Humanes»**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

1.º Finalidad: Permitir el control de presencia del personal militar y civil que trabaja en el Acuartelamiento «Conde de Humanes».

2.º Usos previstos:

Permitir efectuar controles de presencia ante peticiones originadas por sus jefes orgánicos y para el personal bajo su mando/responsabilidad.

Permitir efectuar controles periódicos/aleatorios/espórádicos/estadísticos sobre uso de determinadas instalaciones por parte de personal autorizado a acceder a ellas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal militar y civil que trabaja en el Acuartelamiento «Conde de Humanes».

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Mediante formulario papel por petición individualizada a los propios interesados, o como consecuencia de la documentación generada por la actividad administrativa, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

1.º Descripción de los tipos de datos:

Identificativos: Nombre, apellidos, DNI y núm. de tarjeta de identificación/acceso.

De destino: Unidad de destino, edificio, departamento, planta.

Administrativos: Empleo/categoría, ejército, especialidad/área de actividad, cuerpo, escala.

Observaciones: Punto de entrada/salida, hora de entrada/salida y otros marcajes internos.

2.º Sistema de tratamiento: Automatizado.

3.º Estructura del Fichero: Estructura de base de datos.

e) Cesiones de datos de carácter personal: A Órganos Judiciales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el transcurso de una investigación por delito.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey», número 1.

g) Servicio o Unidades ante las que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición cuando proceda:

Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey», número 1. Calle Modesto Lafuente, n.º 38, 28003 - Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.